

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**62****TIELMES**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada inicialmente la modificación del artículo 4 de la Ordenanza Municipal por la que se regula la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para personas con Discapacidad, en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 21 de septiembre de 2017, finalizado el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

El artículo 4 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos Automóviles para personas con Discapacidad, quedará con la siguiente redacción:

“Artículo 4.—Dictamen técnico-facultativo para tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

Para la concesión de la tarjeta de estacionamiento además de tener reconocida oficialmente la condición de persona con discapacidad se deberá contar con el dictamen preceptivo y vinculante de carácter favorable en el que conste que la persona se encuentra en alguna de las circunstancias previstas en el apartado 1 del artículo 3, que será emitido por los centros base de valoración de la discapacidad.

El contenido del dictamen será consultado de oficio por los Ayuntamientos, a través de la plataforma de intermediación de datos u otros sistemas habilitados por la Comunidad de Madrid, salvo que exista oposición expresa del solicitante a dicha consulta, en cuyo caso deberá ser aportado por éste junto con la resolución acreditativa del grado de discapacidad”.

Tielmes, a 28 de noviembre de 2017.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/40.144/17)

